



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ**

Calarcá, Quindío, marzo veintidós (22) de dos mil veintitrés (2023)

Radicado: 631304003001-2020-00027-00

Auto de Sustanciación. 02.10.20.115-270-30-0216

Revisado el expediente de la referencia y visto que el mandatario judicial del demandante aportó los recibos de pago de la inscripción de la demanda, se le **REQUIERE** para que, dentro de los cinco (05) días siguientes a la notificación de esta decisión, nos informe el resultado del pago de tales derechos y aporte el certificado de tradición en que conste la inscripción de la medida, conforme requerimiento que se le hizo con auto del 19 de octubre de 2022 (nro. 20 exp.).

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Hernan Carvajal Gallego
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a50b846550139a431180f826b1f2f020db17bb518a5da269f3ffe126a21b6d1f**

Documento generado en 24/03/2023 04:45:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>